

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONSTITUIR JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS

Organizaciones constituidas bajo la Ley N° 19.418 que Establece Normas Sobre Juntas De Vecinos Y Demás Organizaciones Comunitarias.

- Las organizaciones comunitarias deben constituirse ante la presencia de un ministro de fe, Notario, Oficial del Servicio de Registro Civil o funcionario Municipal especialmente designado para ese efecto. - El funcionario Municipal designado para tal efecto es el señor Juan Bustamante Órdenes; teléfono de contacto 27573123; correo electrónico jbustamante@lobarnechea.cl
- Tanto los estatutos como el Acta Constitutiva deben contar con firma y timbre originales del ministro de fe.
- Copia autorizada del Acta Constitutiva deberá depositarse en la secretaría municipal respectiva, dentro del plazo de treinta días contados desde aquel en que se celebró la **asamblea constitutiva**. Efectuado el depósito, la organización comunitaria gozará de personalidad jurídica propia.

ANTECEDENTES CONSTITUTIVOS.

1. Copia autorizada Acta de Asamblea de Constitución.
2. Nómina de asistencia a la Asamblea.
3. Estatutos.
4. Registro de socios.
5. Certificados de antecedentes de los miembros del Directorio y suplentes.
6. Copias de las Cédulas de identidad de la Comisión electoral, directorio y suplentes.

Nota: El depósito de los antecedentes puede realizarse por ventanilla de oficina de partes del Centro Cívico Municipal, ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea o bien mediante correo electrónico a oficinadepartes@lobarnechea.cl.


VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

REGISTRO DE DEPOSITO DE ACTO CONSTITUTIVO

DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

FECHA

HORA

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

NOMBRE

FECHA
CONSTITUCION
LUGAR DE
CONSTITUCIÓN

TIPO

TERRITORIAL

FUNCIONAL

UNION COMUNAL

DEPOSITANTE

NOMBRE

RUT

DOMICILIO

TELEFONO

E-MAIL

DOCUMENTACION RECIBIDA

ACTA DE CONSTITUCIÓN

CERT. ANTECEDENTE CANDIDATOS

NÓMINA DE VOTANTES

FOTOCOPIA C.I. CANDIDATOS

ESTATUTOS

FOTOCOPIA C.I. COM ELECTORAL

REGISTRO DE SOCIOS

VOTOS (OPTATIVO)

FUNCIONARIO QUE RECIBE

FIRMA Y TIMBRE RECIBIDO